OFORD.: N°82405

Antecedentes .: Sus dos presentaciones de 29 de

septiembre de 2021 mediante las cuales consulta sobre plazo mínimo de citación a

junta extraordinaria de accionistas.

Materia.: Respuesta.

SGD .:

Santiago, 04 de Octubre de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En relación a las presentaciones de Antecedentes, mediante las cuales solicita aclarar el plazo mínimo en el cual debe publicarse el primer aviso de citación a una junta de accionistas de una sociedad anónima, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

- 1.- En su presentación hace referencia a la junta extraordinaria de accionistas de Cruzados S.A.D.P. que se celebrará el día 5 de octubre de 2021. Al respecto, hace referencia al Oficio N°25.978 de esta Comisión y señala que de una interpretación armónica del artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 104 del Decreto Supremo N°702 de 2011 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, el primer aviso de citación a una junta de accionistas debe publicarse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha junta.
- 2.- En relación a lo anterior, indica que Cruzados S.A.D.P. no habría dado cumplimiento a dicha anticipación mínima de 15 días, ya que el primer aviso fue publicado el día 24 de septiembre del presente. Al respecto, señala que la celebración de la junta extraordinaria de accionistas el día 5 de octubre de este año ocasionaría un perjuicio a la sociedad y sus accionistas debido a que dicha junta adolecería de nulidad por el defecto en su citación. En consecuencia, solicita a esta Comisión que adopte las medidas para evitar que se celebre la junta extraordinaria de accionistas del día 5 de octubre de este año.
- 3.- Para efectos de dar respuesta a su presentación es menester señalar que el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas fue modificado por la Ley N°21.276, cuyo texto actualmente vigente establece lo siguiente: "La citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, con una anticipación mínima de diez díaz a la fecha de celebración de la junta, en la forma y condiciones que señale el Reglamento." (El destacado es nuestro).

1 de 2 04-10-2021 18:33

- 4.- Adicionalmente, debe tenerse presente que antes de la modificación introducida por la Ley N°21.276 el texto del artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas no regulaba un plazo mínimo para la primera publicación del aviso de citación a junta de accionistas y dejaba su determinación al Reglamento de Sociedades Anónimas. Así, el texto anterior del inciso primero del artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas no vigente actualmente señalaba que el primer aviso se debía realizar: "... en el tiempo, forma y condiciones que señale el Reglamento." (El destacado es nuestro). En razón de ello, el Reglamento de Sociedades Anónimas estableció el plazo de 15 días contenido en su artículo 104.
- 5.- En consecuencia, actualmente es la Ley sobre Sociedades Anónimas la que establece directamente el plazo en que debe realizarse la primera publicación del aviso de citación a junta de accionistas, el que corresponde, a lo menos, a 10 días antes de su celebración. Así, el plazo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas debe entenderse tácitamente modificado por cuanto la disposición legal prima por sobre la regulación reglamentaria.
- 6.- Finalmente, en razón de lo señalado en los párrafos anteriores no resulta procedente su solicitud respecto de la junta extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 5 de octubre del presente, por cuanto la primera publicación del aviso de citación se publicó 10 días antes de dicha fecha, ajustándose a lo requerido en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

DGRCM/csc/gpv
---------------

Saluda atentamente a Usted.

José Antonio Gaspar Director General Jurídico Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio:

2 de 2 04-10-2021 18:33